

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7647	Salta, 19 de agosto de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILIS			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b></p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director.</p>
--	---	--

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... ,, 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

					Pág. Nº
M. de Economía Nº	425	del 9- 8-66	—	Designase Presidente Interventor del Banco de Préstamos, al señor Julio R. Heredia .....	2800
„ „ „ „	426	„ „	—	Designase Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, al Dr. Marcos Benjamín Zorrilla .....	2800
M. de Gobierno „	427	„ „	—	Se insta al Consejo de Educación, porque la Junta de Calificaciones, se mantenga en las funciones que le son propias .....	2801
M. de Economía „	428	„ „	—	Autorízase gasto de \$ 77.250.— en reparación de un automóvil de la Secret. de la Gobernación .....	2801
„ „ „ „	429	del 10- 8-66	—	Designase Director de Compras al señor Hugo E. Sierra .....	2801
„ „ „ „	430	„ „	—	Encárgase interinamente de Dirección de Rentas, al Sub Director Cont. Elías Chatah ....	2802
„ „ „ „	431	„ „	—	Recházase renuncia del Ing. Ennio P. Pontussi, Sub Secretario de As. Agrarios .....	2802
M. de As. Soc. „	432	„ „	—	Acéptase renuncia del Dr. José Nallar, Director Interino de Dirección del Interior .....	2802
„ „ „ „	433	„ „	—	Designase Director de Dirección del Interior, al señor Dr. Jorge R. Montero .....	2802

<b>EDICTO DE MINA</b>		<b>Pág. Nº</b>
Nº 24266 — S/p.: Luis Cardozo. Expte. Nº 5375-C .....		2802

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24320 — De Municipalidad de Salta - Lic. Nº 4 .....	2802
Nº 23318 — De Municipalidad de Salta - Lic. Nº 3 .....	2803
Nº 24317 — De Direc. de Compras y Suministros - Lic. Nº 15 .....	2803
Nº 24286 — De Establecimiento Azufrero — Salta — Lic. Nº 98/66 .....	2803
Nº 24240 — De Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 97/66 .....	2803

**LICITACION PUBLICA DE COMPRAS**

Nº 24285 — De Establecimiento Azufrero — Salta .....	2803
Nº 24284 — De Establecimiento Azufrero — Salta .....	2803

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24281 — S/p.: Celestino Alfredo Guitián .....	2804
Nº 24280 — S/p.: Pedro Cárdenas .....	2804
Nº 24278 — S/p.: Pedro Cárdenas .....	2804
Nº 24277 — S/p.: Inocencio Lemos .....	2804

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 24282 — De Federico Satti o Federico José Satti .....	2804
Nº 24275 — De Hilarión Moya y doña Magdalena Polonia Díaz de Moya .....	2804
Nº 24274 — De doña María E. Núñez de Jurcich y don Mirko Jurcich o Jurcic .....	2805
Nº 24273 — De doña Blanca Rosa Goytea .....	2805
Nº 24263 — De Daniel Vacafior y Francisca Vizgarra de Vacafior .....	2805
Nº 24251 — De Hoyos Marcos Martín .....	2805
Nº 24236 — De José Pérez García, Carlos José y José María Pérez .....	2805
Nº 24214 — De Felipe Benicio Mamaní .....	2805
Nº 24213 — De Héctor Elías o Elías Pavichevich .....	2805
Nº 24208 — De Julia Natividad Arraya de Batache .....	2805
Nº 24185 — De Dn. Alfredo Tapia .....	2805

**REMATE JUDICIAL**

Nº 24323 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Martínez Ismael vs. Zandanel Romano .....	2805
Nº 24322 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Ordoñez Francisco vs. Ferré Juan Antonio .....	2805
Nº 24321 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Cornejo Juan A. vs. Massari Artemio T. y otros .....	2806
Nº 24316 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Coisman Rossie Coocklin de vs. Martínez Zulema .....	2806
Nº 24311 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Ismael vs. Mario del Cont .....	2806
Nº 24308 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Salomón Gerchenhoren vs. Víctor A. Ledesma .....	2806
Nº 24307 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Eduardo Fairhurst S. R. Ltda. vs. Paulino Hugo Leal .....	2806
Nº 24306 — Por Martín Leguizamón. Juicio: José Luis Puertas vs. Salim Amoy .....	2806
Nº 24305 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Sergio Rosencó Saravia .....	2806
Nº 24303 — Por José A. Cornejo. Juicio: Aurelio Medina vs. Severo Carrión .....	2807
Nº 24302 — Por José A. Cornejo. Juicio: Fiat Someca Construcciones Córdoba Concord SAIC vs. Humberto Fernández .....	2807
Nº 24301 — Por José A. Cornejo. Juicio: A. S. F. vs. Ricardo S. Guerrero .....	2807
Nº 24288 — Por Julio C. Herrera - Juicio: José Montero y Cía. vs. López López Andrés .....	2807
Nº 24287 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Apoyo Comercial S. A. vs. Arancibia Hugo .....	2807
Nº 24270 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Cucchiario Angel vs. José Russo o José Russo Pedano. ....	2808
Nº 24206 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Distribuidora de Carnes S. R. L. vs. López Diego .....	2808
Nº 24205 — Por Ernesto V. Solá — Juicio: Cávolo Vicente vs. Fernández Jesús .....	2808
Nº 24191 — Por José A. Cornejo - Juicio: Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. vs. Abraham Adle .....	2808

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 24304 — De don Anselmo Madrigal .....	2808
--	------

	Pág. Nº
Nº 24232 — Cruz Funes Hnos. De Félix Velázquez, Ernestina Santos Funes y otros ...	2809
Nº 24212 — De Amelia Rodríguez de Cabral .....	2809

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 24276 — De Albo S. A. ....	2809
-------------------------------	------

### BALANCE GENERAL

Nº 23901 / 24324 — De Bettella Hnos. S. A. - Cerrado al 31-12-65 .....	2809
Nº 23922 — De "Agro-Química S. R. L." - Cerrado al 31-3-66 .....	2814

### PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24315 — "Mosqueira y Martínez S. R. L. ....	2815
--	------

### AVISO COMERCIAL

Nº 24296 — Clérico Hnos. S. en Comandita por Acciones .....	2815
---	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24314 — De Altos Hornos Güemes S. A. Para el día: 4-9-66 .....	2815
Nº 24313 — De Asociación Salteña de B́asket-Ball. Para el día: 21-8-66 .....	2816
Nº 24312 — De Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación. Para el día: 28-8-66 .....	2816
Nº 24309 — De Centro Comercial - Orán. Para el día: 21-8-66 .....	2816
Nº 24294 — De Bairos Moura y Cía. S. A. ....	2817
Nº 24264 — De Titán S. A. Com. e Ind. Para el día: 27-8-66 .....	2817

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 24325 — Nº 786 - Excma. C. J. Salta, 17-9-65: Recurso de casación c/Carlos Alberto Yáñez p. Delito de defraudación calificada. ....	2817
--	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 9 de agosto de 1966.

#### DECRETO Nº 425

##### Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la necesidad de proveer el cargo vacante por renuncia de su titular; y atento a las atribuciones constitucionales conferidas por el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

##### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social al señor JULIO RUBEN HEREDIA L. E. número 3.938.221 - Clase 1913 - D. M. 63 - Vª Región, con todas las facultades que la Ley Orgánica de la Institución acuerda al H. Directorio del mismo.

Art. 2º — El señor Presidente Interventor percibirá durante su desempeño la remuneración

mensual que se asigne al cargo de Presidente de la Institución.

Art. 3º — El término de estas funciones será hasta que el Poder Ejecutivo considere que se han dado las condiciones para que el Banco de Préstamos y Asistencia Social recupere la estructura que le da su Ley Orgánica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

HECTOR D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 9 de agosto de 1966.

#### DECRETO Nº 426

##### Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la necesidad de proveer el cargo vacante por renuncia de su titular; y atento a las atri-

buciones constitucionales conferidas por el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Presidente Interventor del Banco Provincial de Salta, al Dr. MARCOS BENJAMIN ZORRILLA - L. E. número 0560325 - Clase 1915 - D. M. 4 - 1ª División, con todas las facultades que la Ley Orgánica de la Institución acuerda al H. Directorio del mismo.

Art. 2º — El señor Presidente Interventor percibirá durante su desempeño la remuneración mensual que se asigne al cargo de Presidente de la Institución.

Art. 3º — El término de estas funciones será hasta que el Poder Ejecutivo considere que se han dado las condiciones para que el Banco Provincial de Salta recupere la estructura, que le da su Ley Orgánica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

HECTOR D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 9 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 427

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expte. Nº 6770/60

VISTO las presentes actuaciones originadas a raíz del conflicto suscitado entre la Junta de Clasificación y Disciplina y el Consejo General de Educación de la Provincia, en cuanto a la competencia y facultades que de ambos se refiere; y, CONSIDERANDO:

Que de los respectivos dictámenes producidos por el señor Asesor del mencionado Consejo y Fiscalía de Gobierno, surge con evidencia que la competencia de la Junta de Clasificación y Disciplina fijada por ley, debe estar siempre limitada al organismo constitucional de la que depende, que es el Consejo General de Educación, al cual por jerarquía le debe subordinación;

Por ello, atento al dictamen del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, que corre de fs. 8 a 10 del presente expediente, y a los efectos de salvaguardar el principio de jerarquía que debe primar en todo organismo, y en ejercicio de las facultades de contralor que le compete al Poder Ejecutivo,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Instar al Consejo General de Educación a que tome las medidas pertinentes para que la Junta de Clasificación y Disciplina, se mantenga en las funciones que le son propias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

HECTOR D' ANDREA

Mario Eliseo Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 9 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 428

### Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

VISTO la urgente necesidad de reparar el automóvil marca Rambler - Motor Nº 657-010838 al servicio de la Secretaría Gral. de la Gobernación, trabajo que ascendería a la suma de \$ 77.250.— m/n. según presupuesto presentado por la firma especializada;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el gasto de \$ 77.250 m/n. (setenta y siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), en la reparación del automóvil marca Rambler - Motor Nº 657-010838 al servicio de la Secretaría General de la Gobernación, trabajo que realizará la firma José Carullo, Concesionario I.K.A. según presupuesto presentado por la misma ante la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 5 - Parcial 1 "Vehículos Automotores" del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

HECTOR D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 10 de agosto de 1966.

DECRETO Nº 429

### Ministerio de Economía F. y Obras Públicas

VISTO la necesidad de proveer el cargo de Director de Compras y Suministros, vacante por renuncia del anterior titular,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase Director de Compras y Suministros, al señor HUGO ERNESTO LARRAN SIERRA, L. E. Nº 3.944.265 - Clase 1913, con retención del cargo de Secretario de la misma del cual es titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

HECTOR D' ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 10 de agosto de 1966.

**DECRETO Nº 430**

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Encárgase interinamente de la Dirección General de Rentas, a partir del día de la fecha, al señor Sub Director de la misma, Cont. Públ. Naç. don ELIAS CHATTAH - L. E. Nº 3.910.172 - Clase 1926 - D. M. 63 - Vª Región, hasta tanto se provea dicho cargo en forma definitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**HECTOR D' ANDREA**

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

**Santiago Félix Alanso Herrero**  
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 10 de agosto de 1966.

**DECRETO Nº 431**

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

VISTO la renuncia interpuesta;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada por el Ingeniero ENNIO PEDRO PONTUSSI y confírmase en el cargo de Sub Secretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**HECTOR D' ANDREA**

**Cornejo Isasmendi**

ES COPIA:

**Irma Celia M. de Larrán**  
Jefe de Despacho

Subsecretaría de Recur. Naturales y As. Agrarios

Salta, 10 de agosto de 1966.

**DECRETO Nº 432**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. José Nallar, al cargo de Director Interino de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Dr. JOSE NALLAR, al cargo de Director Interino de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**HECTOR D' ANDREA**

**Osores Soler (h)**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López**  
Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 10 de agosto de 1966.

**DECRETO Nº 433**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase Director General de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, al Dr. JORGE RODOLFO MONTERO - L. E. número 4.332.908, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**HECTOR D' ANDREA**

**Osores Soler (h)**

ES COPIA:

**Lina Bianchi de López**  
Jefe de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

**EDICTO DE MINA**

Nº 24266 — EDICTO DE CATEO. — El Juez de Minas de la Provincia, hace saber que el señor Luis Cardozo A. el 12 de abril de 1966 por Expte. Nº 5375-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida la casa de los descendientes de la señora Basilia Lamas, desde este punto se medirán 2.500 metros al Norte, dé aquí 4.000 metros al Oeste, luego 2.500 metros al Norte para llegar al punto de partida o sea la casa de doña Basilia Lamas, cerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. — Salta, 9 de agosto de 1966.

Imp. \$ 1.500

e) 12 al 29-8-66

**LICITACION PUBLICA**

Nº 24320

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

**LICITACION PUBLICA Nº 4**

LLAMASE A LICITACION PUBLICA Nº 4, para el día 5 de septiembre de 1966, a horas 11, en el Despacho de la Oficina de Compras y Suministros, calle Santa Fe Nº 545 - Salta, para la presentación de propuestas con destino a la: "EXPLORACION DEL BASURAL MUNICIPAL".

Los Pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Receptoría Municipal, calle Florida Nº 62 - Salta, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la

suma de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 1.000 m/n.) — Salta, 18 de agosto de 1966. — **Armando M. González**, Jefe de Compras y Suministros de la Municipalidad de Salta. Valor al cobro \$ 920 e) 19 al 25-8-66

Nº 24317

Provincia de Salta

**Dirección General de Compras y Suministros**

Llámase a Licitación Pública Nº 15 para el día 26-9-66 a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de MEDICAMENTOS. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23 - Salta, y en la Representación Legal de la Provincia de Salta, sito en Maipú 661 - Capital Federal.

**Hugo Larrán Sierra**, Director Gral. de Compras y Suministros - **Elio Rodolfo Alderete**, Sub Director Direc. Gral. de Compras y Suministros. Valor al cobro \$ 286 e) 19-8-66

Nº 24318

**Municipalidad de la Ciudad de Salta**

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 31 de agosto de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de 12 Contactores blindados para 380 Voltios de 30 a 60 Amp. **Consulta y apertura de propuestas:** Compras y Suministros: Santa Fe 545 - Ciudad. **Adquisición pliegos:** Receptoría: Florida 62 - Ciudad. **Precio pliego:** \$ 500. m/n. Valor al cobro \$ 920 e) 19 al 25-8-66

Nº 24286

Secretaría de Guerra  
Dirección General de Fabricaciones Militares

**Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviría 90 - Salta**LICITACION PUBLICA Nº 98/66**

Llámase a Licitación Pública Nº 98/66, a realizarse el día 5 de setiembre de 1966 a horas 12,00 por la adquisición de placas para molino, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires. **Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego \$ 50.— Valor al cobro \$ 920 e) 16 al 19-8-66

Nº 24240 — **SECRETARIA DE GUERRA****Dirección General de Fabricaciones Militares****ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
Zuviría 90 — Salta**LICITACION PUBLICA Nº 97/66**

Llámase a Licitación Pública Nº 97/66 a realizarse el día 19 de setiembre de 1966 a horas 12.00 por el proyecto y ejecución de un túnel

para la evacuación de colas ("tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad, Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ 500.00.

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920.— e) 10-8 al 19-9-66

**LICITACION PUBLICA DE COMPRAS**

Nº 24285

Secretaría de Guerra  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**

**LICITACIONES PUBLICAS DE COMPRAS**

Nº 51/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 10,00. Por artículos eléctricos. Nº 61/66 Apertura: 29/VIII/66 horas 11,00. Por repuestos para bomba Worthington tipo VTE, tamaño 2 1/4 x 4 Serie 1275929 y VTE-2 modelo 1955 Serie 1592842.

**Lugar de apertura:**

Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta (Compras). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 - Buenos Aires.

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro 920

e) 16 al 19-8-66

Nº 24284

Secretaría de Guerra  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
**Establecimiento Azufrero Salta**  
Zuviría 90 - Salta

**LICITACIONES PUBLICAS DE COMPRAS**

Nº 51/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 10,00. Por artículos eléctricos. Nº 61/66 - Apertura: 29-VIII-66 horas 11,00. Por repuestos para bomba Worthington tipo VTE, tamaño 2 1/4 x 4 Serie 1275929 y VTE-2 modelo 1955. Serie 1592842.

**Lugar de apertura:**

Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 - Salta (Compras). Consultas y pliegos en Establecimiento Azufrero Salta - Zuviría 90 Salta; o en la Dirección General de Fabricaciones Militares. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Zuviría 90 - Salta

**Laura A. Arias de Serfaty**, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920

e) 16 al 19-8-66

**EDICTO CITATORIO**

Nº 24281

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION, 2 de agosto de 1966.

**AUTORIZACION Nº 996 - Expte. Nº 6329/G/65. — SOLICITA RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA.** VISTO este expediente por intermedio del cual el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN solicita reconocimiento concesión agua pública para el inmueble ubicado en el Departamento de CACHI; y Considerando: Que el recurrente ha dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 14 vta., se manifiesta no tener objeción alguna que formular al presente pedido, dando de esta manera cumplimiento al Art. 350 inc. a) del Código de Aguas. Por ello y en mérito a las facultades que le confiere la Resolución Nº 612, dictada por el H. Consejo con fecha 12-11-52 el suscrito en su carácter de Jefe del Departamento de Explotación:

**DISPONE:**

1º — Autorizar la prosecución de trámite del Expte. Nº 6329-G/65 y agregado Nº 14168/48 para la publicación de edictos y conforme lo dispone el inc. b) Art. 1º de la Ley 1627/53.

2º — Por la presente autorización para la publicación de edictos: "Aconsejase al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se reconozcan los derechos al uso del agua del dominio público invocados por usos y costumbres por el señor CELESTINO ALFREDO GUITIAN, para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD, una superficie de 0,9000 Has. del inmueble denominado "HUERTA DE LA PAYA" ó "HUERTA GRANDE", Catastro Nº 243, ubicado en el Partido de San José, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,47 l/seg. a derivar del RIO DE LA PAYA (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "La Paya".

3º — Remítase copia al interesado para su conocimiento y por REGISTRO DE AGUAS publiquese sin cargo en el Boletín Oficial.

Ing. Agr. HUGO H. PEREZ, Jefe Dpto. Explotación AGAS.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66

Nº 24280 — REF. EXPTE. Nº 14076/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado Reconocimiento de

Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,38 lts/segundo a derivar del Río Amblayo (margen izquierda) por medio de la acequia El Medio (derecho invocado por usos y costumbres) una superficie de 0,7360 Has. del inmueble Casa y Terreno (El Bordito) catastro Nº 183, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 3 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia mencionada. Carácter de la Concesión: Permanente y a Perpetuidad.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24278

REF.: EXPTE. Nº 14075/48 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que PEDRO CARDENAS tiene solicitado, invocando derechos por usos y costumbres, con carácter Permanente y a Perpetuidad, con una dotación de 2,03 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen izquierda) una superficie de 3,8720 Has. del inmueble denominado La Hollada, catastro Nº 225, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos. En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 15 horas en un ciclo de 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

Nº 24277

REF. EXPTE. Nº 14109/48 - s.r.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INOCENCIO LEMOS tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública, invocado por usos y costumbres, para irrigar una superficie de 1,0000 Ha. del inmueble denominado "Sauzal", catastro Nº 314, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos, con una dotación de 0,525 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (margen izquierda) y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colto.

Salta, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. — Ing. Agr. Alberto D. Montes, Jefe Div. Irrigación - Salta.  
Sin cargo. e) 16 al 30-8-66.

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 24282

La Doctora Milda Alicia Vargas Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de don Federico Satti o Federico Jo-

sé Satti, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Nelia Nora Poma Roca — Metán, 2 de agosto de 1966.  
Imp. \$ 900 e) 16 al 30-8-66

Nº 24275 — EDICTO. — Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y em-



## BIENES DE USO

## BETTELLA HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA  
DEL MILAGRO 161 — SALTA

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

"ANEXO A"

C U E N T A S	Valor de origen al comienzo del Ejercicio			Aumento por Disminución por Valor al finalizar el Ejercicio		Anteriores		A M O R T I Z A C I O N E S		Total	Neto Resultante
	Ejercicio	Rect.	ventas	retiros	el Ejercicio	Anteriores	Del Ejercicio	%			
Instalaciones	549.150	420.490	50.000	—	919.640	—	91.964	10	91.964	827.676	
Inmuebles	15.719.839	4.344.245	—	—	20.064.084	468.450	304.988	2	773.438	19.290.646	
Propiedades mineras	650.000	3.558.630	—	—	4.208.630	65.000	—	—	65.000	4.143.630	
Máquinas	6.731.146	3.940.545	—	—	10.671.691	1.346.229	2.134.338	20	3.480.567	7.191.124	
Equipo pesado	120.610.389	4.636.646	740.000	—	124.507.035	51.868.257	25.625.279	20	77.493.536	47.013.499	
Automotores y rodados	25.909.179	10.639.867	708.600	—	35.840.446	2.974.236	7.082.409	20	10.056.645	25.783.801	
Herramientas	2.492.077	632.714	6.278	—	3.118.513	586.411	313.106	10	899.517	2.218.996	
Instrumental laboratorio	61.674	—	—	—	61.674	15.082	6.165	5	21.247	40.427	
Muebles y útiles	3.416.682	897.999	—	—	4.314.681	1.133.687	431.468	10	1.565.155	2.749.526	
Plantel	1.261.107	—	—	—	1.261.107	890.927	191.887	20	1.082.814	178.293	
Campamentos mineros	305.904	—	—	—	305.904	290.721	15.183	20	305.904	—	
Equipo minero	1.362.332	—	—	—	1.362.332	1.131.100	231.232	20	1.362.332	—	
Herramientas mineras	150.562	—	—	—	150.562	150.562	—	—	150.562	—	
Plantel minero	1.002.676	—	—	—	1.002.676	1.002.676	—	—	1.002.676	—	
Máquinas aserradero	—	488.215	—	—	488.215	—	97.643	20	97.643	390.572	
Galpón aserradero	718.034	95.349	—	—	813.383	—	16.267	2	16.267	797.116	
<b>OBRAS EN CONSTRUCCION</b>											
Ampliación vivienda granja	—	468.573	—	—	468.573	—	—	—	—	468.573	
Ampliación galpón El Trébol	—	375.759	—	—	375.759	—	—	—	—	375.759	
Ampliación galpón El Carmen	—	401.120	—	—	401.120	—	—	—	—	401.120	
<b>NEGOCIOS EN INSTALACION</b>											
Distribuidora Nº 2	—	331.680	—	—	331.680	—	—	—	—	331.680	
Distribuidora Nº 3	—	151.900	—	—	151.900	—	—	—	—	151.900	
	180.940.751	31.383.732	1.504.878	—	210.819.605	61.923.338	36.541.929	—	98.465.267	112.354.338	

Hugo Zamarián  
SíndicoAngel Huaier  
ContadorLuis Bettella  
VicepresidentePedro Néstor Bettella  
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 16 de junio de 1966.

Publicase en el Boletín Oficial, Salta, 16 de junio de 1966

Dr. Roberto L'Angioicola  
Contador Público certificadorAlberto Victor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Insp. de SociedadesGraciela M. de Diaz  
Esc. Púb. Nacional  
Inspección de SociedadesCons. Prof. C. E. - Salta.  
Matrícula Nº 4

Imp. \$ 11.480

e) 19-8-66

**"A G R O — Q U I M — S A L T A" S. R. L.**  
**BALANCE GENERAL practicado el 31 de Marzo de 1966**  
**Ejercicio comprendido entre el 1º de Abril de 1965 y el 31 de Marzo de 1966**

**A C T I V O**

<b>I — FIJO</b>	
Automotores y Rodados	
Herramientas	\$ 660.251.—
Inmuebles	" 2.695.—
Muebles y Utiles	" 1.342.600.—
Acciones	" 203.069.—
Mejoras Inmuebles	" 31.000.—
	" 138.126.—
	<b>\$ 2.377.737.—</b>
<b>II — CIRCULANTE</b>	
Mercaderías	" 2.539.261.—
Caja	\$ 179.828.—
Bancos c/c.	" 3.879.257.50
Bancos c/Ahorro	" 8.000.000.—
	<b>\$ 12.059.085.50</b>
<b>IV — EXIGIBLE</b>	
Cuentas Corrientes (Deud.)	\$ 6.732.199.50
Oblig. a Cobrar	" 1.334.808.—
Retención Imp. Réditos	" 146.351.—
	<b>\$ 8.213.458.50</b>
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 25.189.442.—</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
Documentos Descuotados	\$ 198.840.—
	<b>\$ 25.388.282.—</b>

**P A S I V O**

<b>I — NO EXIGIBLE</b>	
Capital Social	\$ 1.000.000.—
Reserva Legal	" 100.000.—
Reserva Ley 11.729	" 15.000.—
	<b>\$ 1.115.000.—</b>
<b>II — EXIGIBLE</b>	
Cuentas Corrientes	\$ 2.658.027.—
Oblig. a Pagar	" 4.536.649.—
Caja Jubilación Comercio	" 12.922.—
C. A. S. F. E. C.	" 7.612.—
Centro Emp. y Obr. de Comercio	" 1.521.—
Acreedores en Consignación	" 2.928.941.—
Pagos en Tránsito	" 7.913.746.—
Cobros c/Cta. Stauffer Arg.	" 8.585.—
Hipotecas a Pagar	" 1.000.000.—
Carmen R. Cornejo Cta. Int.	" 258.750.—
Impuestos a Pagar	" 159.315.—
Eduardo Rosas Cta. Part.	" 1.012.537.—
Eudoro Martínez Cta. Part.	" 1.004.609.—
Numa Zenón Villa Cta. Part.	" 777.008.—
Honorato Mario Torres Cta. Part.	" 998.608.—
Hilda C. G. de Modugno Cta. Part.	" 794.212.—
Bancos (Ctas. Ctes.)	" 1.400.—
	<b>\$ 24.074.442.—</b>
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 25.189.442.—</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	
Bancos - Cta. Doc. Descuotados	\$ 198.840.—
	<b>\$ 25.388.282.—</b>

**CERTIFICO** la exactitud de los importes y la correcta procedencia de los conceptos del presente Balance General. — Salta, junio 23 de 1966.

**MANUEL R. GUZMAN**  
 Contador Público

Mat. Nº 20. F. 2 - Excma. Corte de Justicia  
 Mat. Nº 4 - C. Prof. C. Económicas

Imp. \$ 2.000.

e) 19-8-66

## PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Nº 24315

### PRORROGA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores AMERICO ARGENTINO MOSQUEIRA y JOAQUIN GABRIEL MARTINEZ, argentinos, casados, hábiles, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, convienen:

1º) Prorrogar por veinte años a partir del primero de septiembre del corriente año, el plazo de vigencia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con asiento en esta ciudad, bajo el rubro de "MOSQUEIRA Y MARTINEZ S.R.L.", constituida por ambos otorgantes en contrato público de fecha 2 de octubre de 1961, é inscripta en el Registro Público de Comercio, al folio Nº 430, asiento 4588 del libro 29 de Contratos Sociales el 16 de octubre de 1961 y cuyo plazo de duración vencerá el 1º de septiembre del corriente año, declarando vigente el contrato social por el plazo de la prórroga.

2º) Que de conformidad con el balance practicado con fecha 31 de agosto de 1965, cuyo balance se adjunta, resulta una utilidad líquida de \$ 1.283.927.79 m/n. (Un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos m/n.), correspondiéndole al socio señor Mosqueira, la suma de \$ 641.963.89 m/n., y al socio señor Martínez, la suma de \$ 641.963.89 m/n., con parte de cuyos importes resuelven aumentar el Capital Social a la suma de \$ 630.000 m/n., (Seiscientos treinta mil pesos m/n.), suscribiendo é integrando el socio señor Mosqueira \$ 315.000 m/n., o sea trescientas quince cuotas de mil pesos cada una, y el señor Martínez \$ 315.000 m/n., o sean trescientas quin-

ce cuotas de mil pesos cada una, con lo que el Capital Social definitivo en la fecha de la prórroga queda constituido por la suma de \$ 800.000 m/n., (Ochocientos mil pesos m/n.) correspondiendo al señor Mosqueira cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una y al señor Martínez cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una.

3º) MODIFICAN el artículo quinto del Contrato Social que se prorroga el que se lo sustituye por el siguiente: QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por ambos socios en forma, conjunta, separada o alternativa, el uno en defecto del otro, teniendo ambos socios en igual forma el uso de la firma social para cualquier acto o libramiento.

4º) Fijase el nuevo domicilio de la Sociedad en la calle San Martín Nº 1498 de esta ciudad.

En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Américo Argentino Mosqueira - Joaquín Gabriel Martínez.

Imp. \$ 1.880

e) 19-8-66

## AVISOS COMERCIALES

Nº 24296

### TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber, que por transformación, la sociedad "Clérico Hermanos Sociedad en Comandita por Acciones", toma a su cargo el Activo y Pasivo de "Clérico Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que viene operando con explotación agropecuaria e industrial, en la localidad de El Galpón. Departamento de Metán - Pcia. de Salta. - Oposiciones en Avda. Belgrano 245 - Salta - Capital. Imp. \$ 900

e) 16 al 23-8-66

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 24314

#### ALTOS HORNOS GÜEMES S. A. I. C.

Alvarado 416 :—: Salta

Convóvase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Altos Hornos Güemes S. A. I. C. para el día 4 de septiembre de 1966 a horas 16 en el local social de Alvarado 416 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e

Informe de la Sindicatura correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Consideración del Balance especial confeccionado al 31 de julio de 1966.

4º Remuneración de Directores que ocupan cargos ejecutivos.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase el cumplimiento del Art. 23 del Estatuto Social.

Altos Hornos Güemes S.A.I.C.

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-8-66

Nº 24313

**ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET - BALL**  
Fundada el 30 de julio de 1958Afiliada a la **Federación Salteña de Básquet-Ball**  
Asociación Civil

Ituzaingó 45 — Salta

**Asamblea General Ordinaria**

Salta, agosto 19 de 1966

De conformidad con lo establecido en los Estatutos en vigencia, convócase a Asamblea General Ordinaria a las entidades afiliadas a esta Asociación, para el día 21 del cte. a las 9 horas en su local de Ituzaingó 45, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de julio de 1966.
- 4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el ejercicio 1966/1967.
- 5º Recurso de apelación interpuesta por el Salta Club a las sanciones aplicadas por el H. Tribunal de Penas a sus jugadores Domingo Saravia y Enrique Schiavoni.
- 6º Ratificación de las afiliaciones concedidas a los Clubes Centro Vecinal Villa Belgrano y Deportivo Español.
- 7º Informe del Síndico.
- 8º Elección de autoridades de acuerdo a los Arts. 48 y 85 del Estatuto.

NÁSIF FADELL  
Pro SecretarioLUIS MOSCA  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 18 y 19-8-66

Nº 24312

**CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION SALTA****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

Conforme con lo establecido en el Art. 30 de los Estatutos, invitamos a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, en su sede social, O'Higgins 566, a objeto de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y aprobación acta asamblea anterior.
- 2º Consideración memoria anual.
- 3º Consideración balance anual e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Elección de candidatos para renovación total comisión directiva y Organó de Fiscalización.
- 5º Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales, y montos de subsidios por fallecimientos.
- 6º Fijación de importes máximos de préstamos individuales.

Con referencia al punto 4º) se hace saber que no se presentaron listas, por lo tanto las nuevas autoridades se elegirán durante la asamblea entre los socios presentes.

No nos permitimos recordar a Ud. que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes, después de transcurrir media hora de espera a la fijada en la presente convocatoria, por lo que rogamos puntual asistencia.

Carlos E. De Mitri  
SecretarioFrancisco A. Flores  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 18 al 24-8-66

Nº 24309 — **CENTRO COMERCIAL**Fundado el 21 de agosto de 1934  
Con Personería Jurídica - San R. de la N. Orán**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria****EDICTO**

El Centro Comercial de Orán convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Domingo 21 del cte. en los salones de la Sociedad Unión Sirio Libanesa para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva.

**CARGOS A RENOVARSE**

Presidente: Por dos años.  
Vicepresidente: Por un año.  
Secretario: Por dos años.  
Prosecretario: Por un año.  
Tesorero: Por dos años.  
Protesorero: Por un año.

Vocales 1º, 3º, 5º, 7º: Por dos años:  
 Vocales 2º, 4º, 6º, 8º: Por un año.  
 Cuatro vocales suplentes.  
 Organó de Fiscalización.  
 Asesor Letrado.

No habiendo quórum a la hora fijada se pasará a un cuarto intermedio de una hora en que sesionará con el número de asociados presentes.

ANGEL KILES  
 Pro-secretario

CANYO ISAAC  
 Presidente

Alvarado 279 - S. R. N. Orán - (Salta)

Imp. \$ 920.

e) 18 y 19-8-66

Nº 24294

#### DE BAIROS MOURA Y CIA., S.A.C.I.F.I.

##### CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de agosto de 1966, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al sexto Ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1966.
2. Elección de un vocal titular por dos años, para integrar el Directorio.
3. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
4. Designación de dos accionistas para que

conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 5 de agosto de 1966.

**Carlos A. de Bairos Moura**  
 Presidente

**Armando Fernández**  
 Director Secretario

Imp. \$ 900

e) 16 al 30-8-66

Nº 24264

#### TITAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de agosto de 1966 a las 16 horas en la calle Bartolomé Mitre Nº 85 de esta Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- I. — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 1965.
- II. — Distribución de utilidades.
- III. — Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.
- IV. — Elección de dos directores suplentes por el término de un año.
- V. — Remuneración del Síndico Titular para el período siguiente.
- VI. — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 1º de agosto de 1966.

##### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 12 al 22-8-66

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 24325 — SENTENCIA

**RECURSO DE CASACION — Casación procesal — SENTENCIA — Relación con la acusación.**

1. No constituye motivo de casación el distinto encuadramiento de los hechos efectuado por el juzgador con respecto a la acusación fiscal.
2. El pedido de absolución no obliga al Tribunal de sentencia, pues, admitirlo, sería limitar su facultad jurisdiccional.

Excm. Corte de Justicia. — Salta, 17 de setiembre de 1965.

RECURSO DE CASACION interpuesto en la causa seguida c. CARLOS ALBERTO YAÑEZ p. Delito de Defraudación calificada.

RESOLUCIONES: año 1965 - T. 16, 2ª Pte. fs. 1363.

En la Ciudad de Salta a los diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo horas diez, se reúnen en la Sala de Audiencias de la Excm. Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Héctor E. Lovaglio y los señores Ministros doctores Alfredo José Gillieri, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari, Carlos Oliva Aráoz, Marcelo Díez y Carlos Alberto Mariño, jueces estos últimos llamados para integrar el Tribunal, a fin de dictar sentencia en el recurso de casación interpuesto en la causa seguida c. CARLOS ALBERTO YAÑEZ por el delito de Defraudación calificada. Expte. número 993/64 de la Cámara Primera en lo Criminal (6984 de Corte). Abierto el acto por el señor Presidente se fijaron las siguientes cuestiones:

1º Procede el recurso de casación fundado en errónea aplicación de la ley sustantiva?

2º Qué resolución corresponde dictar?

El doctor Alfredo José Gillieri, dijo a la:

**Ira. Cuestión.** I) El Dr. Farat Siré Salim, defensor de Carlos Alberto Yañez considerado por la Cámara Primera en lo Criminal autor responsable del delito de malversación de caudales públicos y condenado a la pena de tres años de prisión; inhabilitación absoluta perpetua y costas (arts. 261, 19, 40, 41 y 29 del Cód. Penal), interpone recurso de casación contra dicha resolución por entender que el Tribunal a quo ha interpretado erróneamente la ley sustantiva tipificando los hechos atribuidos a su defendido como peculado, cuando al faltar uno de los elementos constitutivos de la figura penal, la sustracción de los caudales públicos - habría correspondido la absolución por no darse la infracción penal; agrega que el proceso se inició con acusación fiscal por el delito de defraudación calificada, art. 174, inc. 5º del Cód. Penal, circunstancia ésta y el pedido de absolución que formulara el representante del Ministerio Público en el instante de la discusión final que imponía a la Cámara, dictase sentencia absolutoria.

II) De la simple lectura del escrito de interposición del recurso, y de su escueta fundamentación se advierte en primer lugar que principalmente los agravios invocados son de carácter procesal (falta de acusación definitiva, falta de relación entre la sentencia y la acusación - arts. 409 y 430 del C. PP.), y luego que los de orden sustantivo se limitan a indicar la inexistencia del delito de malversación de caudales públicos por el que se condena, y el de defraudación calificada requerido en la apertura del debate por la falta del elemento sustracción de caudales o efectos públicos.

III) Que los argumentos de casación procesal traídos para fundar la errónea interpretación del art. 261 del Cód. Penal, además de ser incongruentes al objeto propuesto no pueden abrir la

competencia funcional del Tribunal, ya que como lo he sostenido en mi voto en el caso "c/ Claudio Fermín Campos o Enrique Yuyent o Yun Yent o Yunjént", el recurso de casación para su admisión formal debe formularse y fundarse en la forma prescripta por la ley y por la causal pertinente; arts. 497, inc. 1º y 2º y 503 (C.J. t. 16, p. 1195).

No obstante ello puede decirse reiterando decisiones del Tribunal que las razones procesales invocadas son inatendibles. En efecto, el art. 430 del procedimiento relacionado con el 409, lo que no permite es que se condene por hechos distintos a los investigados, enunciados y requeridos en la acusación fiscal, circunstancia que no se dan en la sentencia examinada, en la cual el Tribunal a quo se limitó a dar a los hechos enjuiciados una calificación jurídica distinta a la asignada en el acto de elevación, e introducida mediante lectura en el juicio. (C.J. t. 15 p. 1443).

En cuanto a que habría "desaparecido la acción penal" por haber solicitado el fiscal de Cámara la absolución de Yañez, debe recordar como lo ha puesto de manifiesto en el proceso seguido contra Fortunato López por corrupción de menores que la acusación fiscal en el juicio penal se introduce con la lectura del auto de remisión o elevación no siendo las manifestaciones formuladas por el fiscal de Cámara en oportunidad del art. 422, requerimiento de acusación (presupuesto esencial del juicio penal), atento que el pedido de absolución no obliga al Tribunal, pues admitir lo contrario sería limitar su facultad jurisdiccional, lo que contrariaría los principios de oficialidad e indisponibilidad de la acción penal que informan la estructuración del proceso penal (Cj. t. 16 p. 1115).

**IV) Errónea interpretación de la ley sustantiva.** Que no siendo revisables los hechos establecidos por el Tribunal a quo, según reiterados pronunciamientos de la praxis judicial, y fijada la autoría del imputado Yañez atenta su actividad funcional (al respecto puede citarse la doctrina sentada por la Cámara Federal de Resistencia que dice: "Cabe presumir una conducta dolosa de la procesada, ya que en su carácter de funcionaria encargada de la percepción y custodia de caudales públicos es responsable del déficit o faltantes comprobados, no habiendo prueba que demuestre que es totalmente ajena al hecho, y más aún, si de la causa no se desprenden presunciones que autoricen a pensar que fue otra persona la que consumó el apoderamiento"; conf: La Ley t. 107 p. 270), debe analizarse la cuestión de derecho traída como errónea inteligencia de la ley sustantiva: que es, sustracción de efectos públicos en el delito tipificado por el art. 261 del C. Pen., elemento que cuestiona al recurrente.

El presupuesto sustracción consiste en el apoderamiento requerido por el delito de apropiación indebida y en general se rige por sus principios; (Oderigo Cód. Penal An. págs. 257 - 375) manifestándose la voluntad dolosa mediante una actuación de apoderamiento reconocible externamente (Mezger "Derecho Penal", Parte Especial p. 186); o su momento, como dice Ernesto J. Ure, sería el instante de la supuesta distracción de dinero en que el agente se ha colocado en la imposibilidad material de restituirlo (Delito de apropiación indebida p. 170). Soler la hace radicar

en "el acto de poner los bienes fuera del alcance de la custodia bajo la cual las leyes, los reglamentos o, en general, las disposiciones las colocan. Para la consumación del delito, es necesario poder afirmar que ese vínculo, en algún momento ha sido quebrantado"; destacando la importancia de las consecuencias de dicho enfoque, pues bastaría con comprometer, con su sustracción el dinero, ya que con ello ya se hace perder a los fondos del Estado la condición de ser una clase de fondos que solamente se mueve por actos de autoridad, concluyendo que la sustracción de dinero consume siempre el peculado, aún cuando sea hecha con propósitos de restitución y aunque efectivamente se los restituya (Derecho Penal Argentino t. V, pág. 205).

Por ello el apoderamiento de dinero público atribuido a Yañez en la sentencia condenatoria que lo agravia, encuadra en el concepto legal que conforma el delito imputado, estando en consecuencia correctamente interpretada y aplicada la norma penal del art. 261. Por ello contesto negativamente la cuestión.

Los señores Ministros doctores Héctor E. Lovaglio, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari, Carlos Oliva Aráoz, Marcelo Diez y Carlos Alberto Mariño, dijeron:

Que por sus fundamentos adhieren al voto del señor Ministro preopinante Dr. Alfredo José Gillieri.

El doctor Alfredo José Gillieri, dijo: a la:

**2ª Cuestión.** Que atento las conclusiones arribadas en la cuestión anterior corresponde recha-

zar el recurso de casación interpuesto, con costas. Así voto.

Los señores Ministros doctores Héctor E. Lovaglio, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari, Carlos Oliva Aráoz, Marcelo Diez y Carlos Alberto Mariño, dijeron:

Que por sus fundamentos adhieren al voto del señor Ministro preopinante Dr. Alfredo José Gillieri.

En este estado,

## LA CORTE DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**RECHAZAR** el recurso de casación interpuesto por el Dr. Farat Sire Salim en favor de Carlos Alberto Yañez, con costas (art. 576 del C. PP.).

Regístrese, notifíquese y oportunamente baje.

Con lo que terminó el acto firmando para constancia por ante el Secretario que certifica. Héctor E. Lovaglio - I. Arturo Michel Ortiz - Danilo Bonari - Carlos Oliva Aráoz - Carlos Alberto Mariño - Marcelo Diez (Sec. José Domingo Guzmán).

Es copia.

**J. Armando Caro (h)**, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 19-8-66

## — AVISO —

### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**Imprimió**

IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
Bm. Mitre 550 — Teléf. 17180  
SALTA